



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2019-MDH/A

Huarmaca, 10 de Abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

El Convenio N° 071-2019-Vivienda; Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo de N°09-2019-MDH, se autorizó al señor alcalde Ovildoro Lara Tineo a suscribir el Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con Código Unificado N°2318219, denominado “Mejoramiento del Servicio de Vialidad Urbana en las calles de los Cristo Rey y Santa Rosa, Distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura”;

Que, con fecha 08 de marzo de 2019, el señor Alcalde suscribió el convenio de Visto, en cuya Cláusula Octava.- Designación de Coordinadores, en el numeral 8.1 señala, que con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD**, designará a un Coordinador responsable de la administración de los contratos de la ejecución y supervisión del Proyecto; asimismo en el numeral 8.2 se precisa que el coordinador designado deberá ser funcionario y/o servidor de LA MUNICIPALIDAD y podrá ser destituido mediante comunicación escrita dirigida al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, como **COORDINADOR** del Proyecto de Inversión Pública con Código Unificado N°2318219, denominado “Mejoramiento del Servicio de Vialidad Urbana en las calles de los Barrios Cristo Rey y Santa Rosa, Distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura”, quien será el responsable de la administración de los contratos de la ejecución y supervisión del Proyecto, al funcionario que se detalla a continuación:

- ✓ **ECO. FIDEL GEOFREDO SAAVEDRA PELTROCHE - GERENTE MUNICIPAL**
- ✓ Correo Electrónico: fspeltroche@hotmail.com
- ✓ Teléfono Celular N° 969920072
- ✓ Teléfono de la Municipalidad: 073-830099

Artículo Segundo.- Hágase de conocimiento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a los estamentos administrativos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe